

ACUERDO RECTORAL

Constitución de órganos colegiados

Curso 25-26

La Excma. Sra. Dña Montserrat Gomendio Kindelan Rectora Magnífica de la Universidad Antonio de Nebrija, a la vista de lo dispuesto en la normativa interna de la Universidad,

ACUERDA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de ordenación docente, constituir el **Tribunal de Compensación** con las competencias contempladas en dicho precepto y que estará compuesto por los siguientes miembros:
 - El Vicerrector de Ordenación Académica, que lo presidirá.
 - El Decano/a o Director de la Facultad o Escuela a la que pertenezca el alumno. En el caso de alumnos de doble titulación, será el Decano/a correspondiente al plan de estudios al que pertenezca la asignatura cuya compensación se solicita.
 - Un profesor del ámbito de conocimiento de la asignatura.
 - La Secretaria General.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Disciplinario, constituir la **Comisión Disciplinaria** con las competencias contempladas en dicho precepto y que estará compuesto por los siguientes miembros:
 - El Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad e Interanacionalización, que lo presidirá.
 - Dña. Ana E. Quintana Fernández, Directora del Departamento de Derecho, como vocal.
 - D. Luis García Segura, profesor de la Facultad de Derecho y de Relaciones Internacionales, como vocal.
 - Dña. Sara Izquierdo Pérez, Secretaria General.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación, constituir la **Comisión de Admisiones** con las competencias contempladas en dicho precepto y que estará compuesta por las siguientes personas:
 - El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que lo presidirá

- El Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad e Internacionalización.
 - El Director del Departamento de Desarrollo Universitario
 - El Decano o Director de la Facultad o Escuela a la que pertenezca el plan de estudios al que aspira el candidato
 - La Secretaría General.
4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad cualquiera de los miembros de los distintos órganos podrá delegar en otro miembro del mismo o en cualquier persona de sus respectivos departamentos.
5. Todos los nombramientos causan efecto a partir del curso 25-26 y todos los siguientes, hasta que se efectúe una nueva designación.

Y, en virtud de la autoridad que tiene conferida, firma en Madrid a 1 de octubre de 2025.



Fdo. Montserrat Gomendio Kindelan